D. Jorge Arteche. 1
" Luis Uneta. 2
" Felix Arcárate ascasua 3
" Ramon Mingica. 4
" Joaquin Urreitieta. 5
" Esteban Unamuno. 6
" Ramon Ziarra. 7

En la villa de Vergara á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de D. Jorge Arteche, Teniente segundo en funciones de Alcalde, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan previa convocatoria en forma para celebrar la sesión que no pudo tener lugar el jueves 11 del actual, por no haberse reunido mayoria del Ayuntamiento; y visto lo que establece el artº. 104 de la ley municipal, se dió lectura por mi el Secretario, al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Taberna

_____ Enterado este Ayuntamiento de la instancia que Dª. Fidela Echeberria dirige á la Comisión provincial, pidiendo autorización para abrir un establecimiento de venta de vinos y aguardiente al por menor, se acordó remitir dicha instancia con informe favorable.

Comisión sobre trabajo.

_____ Dióse lectura á la circular del Sr. Gobernador civil publicada en el Boletin oficial de la Provincia de 5 del actual, y en su vista fueron nombrados los Concejales Sres. Ibeuna, Arteche, Uneta, Arcarate-ascasua y Sarasola, como Comisión encargada de informar sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo en este término municipal, á que se refiere la indicada circular.

Contribución provincial

_____ Se leyó la circular nº. 36 del 1º. del actual de la Comisión provincial de Guipúzcoa repartiendo una contribución directa de 800.000 pesetas entre todos los pueblos de esta provincia, realizable en dos plazos y dictando reglas para el cobro de la expresada suma, en cuya contribución ha correspondido á esta villa 20254 pesetas, y se acuerda proceder desde luego á su cumplimiento en la forma y en los plazos que viene decretado, teniendo cuidado de que se efectúen las operaciones del reparto de manera que resulte algun sobrante para las partidas fallidas que en definitiva puedan ocurrir.

Cuentas.

_____ Merecieron la aprobación de esta municipalidad disponiendo su pago, las siguientes cuentas: una de D. Ladislao Irra de 57'02 pesetas de un empanelado del meadero de las

escaleras de las Casa Consistorial; otra de D. Julio Recabeitia, sastre, de 31€ pesetas, importe de siete capotes de los cinco serenos y dos supernumerarios; otra de D. Domingo Oriona de 64'50 pesetas, importe de la subvención para los individuos de la música de su dirección por los servicios del último mes de Setiembre; y otra de 2'75 pesetas de Dª. Francisca Ganchegui, por la refacción á los bomberos en los ejercicios de Setiembre último.

Lavadero. ——— Los Concejales Sres. Uneta y Arcarate-ascasua han presentado por escrito su moción, en la que, despues de atinadas observaciones referentes á la necesidad de un lavadero, para esta población, valiéndose de las aguas derivadas del rio Deva, proponen al Ayuntamiento, que se construya dicho lavadero, cubierto, en las inmediaciones de la Parroquia de Santa Marina en el cauce de aguas que pasa por allí, casi á nivel del terreno, y ademas un secadero de ropas, como mejor convenga, procurando recabar de los Sres. Echaide y Compª. dueños de dicho cauce, la ejecución de esta obra por cuenta de los mismos, y que hallándose de conformidad con lo propuesto se nombre una Comisión de su seno, que, conferenciando con los Sres. Echaide y Compª. traten de llevar á efecto la idea iniciada.

En una deliberación amplia habida sobre este importante asunto, se tomó en consideración la moción de que se trata, y al mismo tiempo se alegó la conveniencia y ventaja que reportaria al vecindario si se consiguiese derivar de dicho cauce, por medio de sifon, las aguas necesarias para poner un lavadero en las cercanias del matadero, cuyas aguas, en un momento dado, podrian servir para arrastrar los despojos procedentes de dicho matadero que se depositan en el alveo del rio.

Y conformes tambien todos en esta alegación, se acordó tomarla en consideración, y que la Comisión compuesta de los Sres. Uneta, Arcarate-ascasua, Irana y Sarasola conferencie y trate con los Sres. Echaide y Compañia, y Arquitecto Sr. Arteche, y vean lo que mejor convenga para el vecindario, de las dos ideas vertidas en el asunto, objeto de este acuerdo, y á poder ser sin perjuicio notable de los intereses de la respetable y ya enunciada Sociedad, dando cuenta a esta Corporación del resultado de sus gestiones, para resolver en definitiva lo que proceda.

[illegible] tanto terminó la sesión, y estan

dida la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jorge Arteche

Luis Uneta

Felix Alcárate Ascasua

Ramon Mugica

Joaquin Urquiricta

Ramon Ugarra

El Secretario

J. Ramon de Oyarzabe.

6

En la villa de Vergara, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo en funciones de Alcalde D. Jorge Arteche, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente

D. Jorge Arteche. 1
" Luis Uneta. 2
" Felix Alcárate-ascasua. 3
" Ramon Mugica. 4
" Joaquin Urquiricta. 5
" José A. Sarasola. 6
" Ramon Ugarra. 7
" Sabas Alberdi. 8

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Cédulas recargo de 10 p%

Dióse cuenta de que, conforme á la circular de la Comisión provincial de Guipúzcoa, este municipio está obligado á satisfacer por el asunto de cédulas personales del corriente año económico la cantidad de 3595 pesetas, y que las cédulas pedidas segun el resúmen del número de individuos de ambos sexos residentes en esta villa obligados á obtener importa 2785, resultando entre ambas cantidades 810 pesetas, que es necesario reunir como mejor convenga.

Y habiendose deliberado largamente sobre este importante asunto se acordó imponer el recargo de lo p% sobre dichas cédulas as-